

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las trece horas del día veintiuno de julio de dos mil veintidós, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier López de San Román Laño, el Pleno del Ayuntamiento de Guirguillano a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

D. Rubén Senosián Urbistondo.

D. Iñaki Salvador Lázcoz.

Actuando en este acto como Secretario, el de la Corporación del municipio D. Miguel Ángel Núñez Iriarte, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación del carácter extraordinaria y urgente de la sesión.

Se aprueba por unanimidad el carácter extraordinario y urgente de la sesión que ha sido convocada para hacer una valoración de daños y posibles medidas a adoptar como consecuencia del gravísimo incendio forestal que afectó, entre otros, al término municipal de Guirguillano los pasados días 18 y 19 de junio de 2022.

2.- Relación de daños y medidas a adoptar en relación al incendio del pasado mes de junio. Valoración y adopción de los acuerdos que proceda.

En reunión celebrada el pasado día 4 de julio de 2022, convocada por Gobierno de Navarra, en la cual se reunieron la Sra. Presidenta del Gobierno de Navarra con los Alcaldes/as de las localidades afectadas por los incendios en el pasado mes de junio, se adelantó que Gobierno de Navarra se haría cargo de determinados gastos y concedería ayudas a fin de paliar los efectos de dicho incendio.

Por ello y a fin de contar con una relación de daños causados por el incendio en el Municipio de Guirguillano se publicó bando, a través del cual se solicitó a los vecinos y vecinas que comunicasen al Ayuntamiento los daños materiales que el incendio les pudiera haber causado.

A pesar de ello, al día de la fecha de celebración de la presente sesión no se ha recibido comunicación, notificación, ni información adicional alguna con relación a procedimiento a seguir para la percepción de las ayudas que fueron adelantadas en la reunión del día 4 de julio. Tampoco consta en este Ayuntamiento que se haya aprobado ni publicado convocatoria de ayudas alguna.

En cuanto a los daños comunicados por particulares al Ayuntamiento desde la publicación del bando hasta el día de hoy, se ha recibido relación de daños en bienes de propiedad particular pero, parece que no son todos los que el incendio ha producido. Por ello Sr. Alcalde propone fijar un plazo algo más amplio.

Se acuerda por unanimidad fijar hasta el día 13 de agosto de 2022 el plazo para comunicar al Ayuntamiento por parte de los particulares la relación de daños que el incendio les ha ocasionado en bienes de su titularidad privada indicando si dichos bienes estaban asegurados o no.

En cuanto a bienes, equipamiento, e infraestructuras titularidad municipal, quedó calcinado edificio propiedad del Ayuntamiento de Guirguillano en Calle Rosario, 2 de Arguiñáriz, que actualmente se encontraba sin uso, así como quince puestos palomeros y tres o cuatro casetas en Arguiñáriz, cinco o seis puestos palomeros en Echarren de Guirguillano, y cinco puestos palomeros y una cabaña en el Montico. También ardieron y quedaron inservibles cierres ganaderos, aproximadamente unos 14.000 metros lineales, y parte del coto de caza.

Se acuerda por unanimidad de los presentes encargar a FORESNA la tasación de los bienes quemados y, una vez, transcurrido el plazo de presentación de daños por parte de los particulares se procurará obtener igualmente tasación de los mismos. Cuando se disponga de la relación completa de daños y su valoración se transmitirá la información a Gobierno de Navarra y Administración del Estado.

Se acuerda, igualmente, por unanimidad, trasladar consulta a la sección de caza del Gobierno de Navarra sobre la existencia de limitaciones a la caza en las zonas quemadas y sobre la existencia de algún impedimento para la subasta de puestos palomeros que se lleva a cabo anualmente, en el mes de agosto.

En caso de existir impedimentos a la caza en las partes del coto quemadas se estudiará la posibilidad de practicar alguna rebaja en el precio de adjudicación del coto.

Se acuerda también, por unanimidad de la corporación, proceder al pago de los justificantes de pago presentados por una vecina de Arguiñáriz que adquirió para su reposición posterior por los vecinos de dicho núcleo urbano de mangueras del depósito de agua y productos para su correcta puesta en funcionamiento.

Acto seguido Sr. Alcalde expone que, al parecer, las ayudas previstas en casos como el del incendio que ha afectado al municipio, normalmente, suelen estar dirigidas únicamente a bienes, equipamientos, infraestructuras, de titularidad pública. Los particulares, en algunos casos, tal vez puedan solicitar ayudas por daños padecidos en sus bienes asegurados o infra-asegurados o no asegurables.

Se debate ampliamente esta cuestión.

Entienden los presentes que el Ayuntamiento debiera velar también por los intereses de los vecinos, en lo que a los daños sufridos en bienes privados de su titularidad se refiere.

Se aprueba por unanimidad de los presentes que el Ayuntamiento de Guirguillano velará por los intereses de los vecinos afectados por los incendios en la medida de lo posible. A tal fin se valora la posibilidad de proceder a la contratación de profesionales de la abogacía y especialistas en la materia, así como el asesoramiento que sea preciso, aprobándose por unanimidad de los presentes dichas contrataciones en caso que resulte necesario para una mejor representación de los intereses de los vecinos del municipio, facultándose a la Alcaldía del Ayuntamiento de Guirguillano para la firma de cuánta documentación resulte necesaria a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta que la firma el Sr Alcalde, y que, como Secretario, certifico y doy fe.